4/14 26/1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029793

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
127082	BARLETTO S.A.	25	GUAYAQUIL	02/05/2007	21/05/2007	GUAYAQUIL
65732	BARNABEI S.A.	7	GUAYAQUIL	28/10/1991	21/11/1991	GUAYAQUIL
164575	BARRAK & FAMILY Y TRADING S.A. BFT	25	GUAYAQUIL	23/08/2012	14/09/2012	GUAYAQUIL
120174	BARSICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	01/09/2005	GUAYAQUIL
126047	BASCONIA S.A.	16	GUAYAQUIL	09/02/2007	22/02/2007	GUAYAQUIL
149794	BASECONSTRUC S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
139233	BASELINE S.A.	38	GUAYAQUIL	18/05/2011	01/06/2011	GUAYAQUIL
64870	BASPERLU S.A.	16	GUAYAQUIL	10/11/2010	01/12/2010	GUAYAQUIL
121628	BASSAERY S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	06/01/2006	GUAYAQUIL
104429	BATIEL S.A.	16	GUAYAQUIL	10/05/2001	13/06/2001	GUAYAQUIL
74466	BATIPALIA S.A.	0	YAGUACHI	24/04/1996	13/06/1996	GUAYAQUIL
103335	BATISCO S.A.	25	GUAYAQUIL	18/01/2001	22/02/2001	GUAYAQUIL
148839	BATRANSCORP BANANA S.A.	20	GUAYAQUIL	26/12/2011	09/01/2012	GUAYAQUIL
119324	BATUAT S.A.	30	GUAYAQUIL	18/05/2005	06/06/2005	GUAYAQUIL
60717	BAUSONIC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2010	26/05/2010	GUAYAQUIL
147494	BAYELYN S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2012	30/05/2012	GUAYAQUIL
127877	BAZALAR S.A.	21	GUAYAQUIL	12/07/2007	19/07/2007	GUAYAQUIL
61414	BBMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2010	28/06/2010	GUAYAQUIL
129749	BDI ADVISORS ECUADOR S.A.	33	GUAYAQUIL	23/11/2007	18/01/2008	GUAYAQUIL
110958	BEALMARSA S.A.	16	GUAYAQUIL	15/11/2002	06/02/2003	GUAYAQUIL
99795	BEATICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	28/12/1999	25/01/2000	GUAYAQUIL
122108	BEAUMONT COMMERCIAL S.A.	38	GUAYAQUIL	11/01/2006	30/01/2006	GUAYAQUIL
132729	BEAUTYTECH S.A.	38	GUAYAQUIL	30/10/2008	10/11/2008	GUAYAQUIL
144785	BECALU S.A.	30	GUAYAQUIL	13/01/2012	07/02/2012	GUAYAQUIL
63097	BECHAMELI S.A.	16	GUAYAQUIL	27/08/2010	20/09/2010	GUAYAQUIL
72735	BECLY S.A.	0	YAGUACHI	17/07/1995	01/08/1995	GUAYAQUIL
102956	BECROMAL S.A.	16	GUAYAQUIL	29/08/2000	23/10/2000	GUAYAQUIL
143925	BECTACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	31/10/2011	11/11/2011	GUAYAQUIL
123095	BEDCKANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2006	23/05/2006	GUAYAQUIL

Adjuntar alistado ©

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.113
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29793,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.440 a 130.442,** Registro Mercantil número **5.663. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
BBMARKET S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
BARNABEI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61113

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1097960

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:52
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: